

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 11 JUN 2020

Nº 00088

Expediente Nº 14.440/15

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.440/15, por el cual se gestionan las autorizaciones para redictar asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 2014 de Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 3738/19, el Director de la Escuela de la citada Carrera, Dr. Sergio Alejandro OLLER ARAMAYO, solicita la autorización para redictar la asignatura "Instalaciones Electromecánicas", durante el Primer Cuatrimestre de 2020.

Que la solicitud se funda en que la materia no fue dictada en el Segundo Cuatrimestre de 2019, como lo prevé el Plan de Estudios vigente, en razón de no haber contado con Profesor en funciones, en forma oportuna.

Que si bien las razones que motivan la solicitud son absolutamente atendibles, el desarrollo de la asignatura no constituirá propiamente un "redictado", atento a que no existió un "dictado" en el Cuatrimestre al cual la materia corresponde.

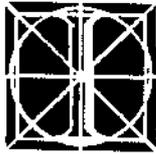
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 8/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado el dictado de la asignatura "Instalaciones Electromecánicas" del Plan de Estudios vigente de Ingeniería Electromecánica, durante el Primer Cuatrimestre de 2020, en carácter de excepción solamente para este periodo lectivo,



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.440/15

en razón de no haberse contado con Profesor en funciones durante el Segundo Cuatrimestre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresamente establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo que antecede, la asignatura deberá dictarse –también– en el Segundo Cuatrimestre, al cual corresponde de acuerdo con el Plan de Estudios vigente.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planeamiento y Gestión Institucional de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; al Ing. Roberto Jaime MEDINA, en su carácter de Profesor de la Cátedra; a la Dirección General Administrativa Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00088

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

-CD- 20/20

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa